

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 23 de enero del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Informe N° 005-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 15 de enero del 2024, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000031, de fecha 22 de enero del 2024; sobre solicitud de anticipo de gastos para el pago de peajes en el Caserío Loma Larga Baja Km 6337, del vehículo recolector de residuos sólidos Camión Hino de Placa EGG-269, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 005-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 15 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Ptlgo. Jesús Ibáñez Ojeda, hace el requerimiento de recursos para el pago de peajes en el Caserío Loma Larga Baja Km 6337, del vehículo recolector de residuos sólidos Camión Hino de Placa EGG-269, el mismo que se trasladará por la indicada vía durante el periodo del 15 de enero del 2024 al 12 de abril del 2024, al quedar inhabilitado el pase para trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario del Caserío de Los Corrales por el periodo lluvioso que afecta la vía de acceso; para lo cual, solicita el giro de un anticipo de gastos por el monto de **S/ 806.00 (Ochocientos Seis con 00/100 Soles)**, según el siguiente cronograma del servicio:

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 23 de enero del 2024.

ENERO															FEBRERO																														
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J							
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X
12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40

MARZO															ABRIL															SALDO TOTAL PEAJE DE VIA Y VUELTA														
V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S	D						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		
12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40			12.40	12.40	12.40	12.40	12.40		
																																				S/ 806.00								

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Econ. Miguel Ruiz Tocto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000031, de fecha 22 de enero del 2024, por el monto de **S/ 806.00 (Ochocientos Seis con 00/100 Soles)**, para el giro de un anticipo de gastos o encargo interno a nombre del Ptlgo. Jesús Ibáñez Ojeda, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El faique, para los trámites encargados, lo que será cargado a:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	:	2.3.2.7.11.99
MONTO	:	S/ 806.00

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 23 de enero del 2024.

la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el anticipo de gastos por el monto **S/ 806.00 (Ochocientos Seis con 00/100 Soles)**, para realizar gastos en el pago de peajes en el Caserío Loma Larga Baja Km 6337, del vehículo recolector de residuos sólidos Camión Hino de Placa EGG-269, durante el periodo del 15 de enero del 2024 al 12 de abril del 2024, a nombre del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, **Ptligo. Jesús Ibáñez Ojeda**, con DNI N° 42294699, debiendo rendir dichos gastos, conforme a las normas de Tesorería.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** a Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
ECON. FIDEL G SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL